



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **CAYLLOMA**

Gestión 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Chivay, 21 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 272-2025-A-MPC-CHIVAY

VISTO:

El Memorando N° 859-2025-MPC-CHIVAY-A de fecha 21 de noviembre del 2025, emitido por el Alcalde Provincial de Caylloma sobre delegación de facultades políticas y administrativas.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 20, inciso 20, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante Memorando N° 859-2025-MPC-CHIVAY-A de fecha 21 de noviembre de 2025, emitido por el Alcalde Provincial de Caylloma, solicita que se emita la Resolución para delegar el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Caylloma, para el día 24 y 25 de noviembre del 2025, delegando las atribuciones políticas al regidor Gerardo Jesús Prado Salinas y las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal Arq. Javier Humberto Quispe Mamani, por cuanto el señor Alcalde el día lunes 24 de noviembre sostendrá una Reunión Especial – Proceso de Reversión de Terrenos (Majes) a horas 08:00 a.m. en las instalaciones de la Procuraduría GRA – Calle Bolívar 206, asimismo participare en la VI Sesión Ordinaria del CORESEC 2025 a horas 03:00 P.M. en las instalaciones del Gobierno Regional de Arequipa Paucarpata – Auditorio Pedro Paulet y el día martes 25 de noviembre del presente año participará de la Conferencia de Prensa – Festividad Virgen Inmaculada Concepción 2025 a horas 10:00 a.m. en el Salón Consistorial – Municipalidad Provincial de Arequipa, asimismo dicho día participará de la convocatorio a mesa técnica de trabajo – proyecto de octavo convenio específico SEDAPAR S.A – Sociedad Minera Cerro Verde a horas 18:00 p.m. en el auditorio de SEDAPAR S.A , ubicado en Av. Virgen del Pilar N° 1701, Arequipa.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, las atribuciones políticas al regidor Gerardo Jesús Prado Salinas y las atribuciones Administrativas al Gerente Municipal Arq. Javier Humberto Quispe Mamani, para el día 24 y 25 de noviembre del presente año, debiendo informar de lo actuado al Alcalde, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución al Regidor designado y al Gerente Municipal para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Sistemas la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abdo Juvenal O. Capriles Vilca
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfonso Mamani Quispe
GERENTE MUNICIPAL DE CAYLLOMA